



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Dictamen CUA/CCU/CEDUy HDA/002/2013

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos
Presente

A esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo de Centro, ha sido turnado oficio número CUA/DEFS/DCSC/159/2013, de fecha 17 de abril de 2013, firmado por el Jefe del departamento de Ciencias Sociales y de la Cultura, donde pone a consideración de esta comisión la apertura del **Diplomado en Administración Pública Municipal** a partir del año 2013, lo anterior de acuerdo a lo siguiente

Resultando:

- 1.- Una de las funciones del Centro Universitario de los Altos, consiste en atender las demandas educativas que la sociedad plantee, con el propósito de coadyuvar a la solución de sus problemas.
- 2.- Las necesidades de formación de recursos humanos en el contexto de la educación permanente pueden ser atendidas bajo modalidades no convencionales, particularmente a través de la educación continua. En ese sentido la actualización en cierta área del conocimiento constituye una herramienta para contribuir al logro de objetivos de formación, capacitación y actualización.
- 3.- El Colegio Departamental sesionó del Departamento de Ciencias Sociales y de la Cultura, sesionó el día 12 de abril de 2013, para discutir, entre otros asuntos, el análisis, revisión y en su caso aprobación de la propuesta de apertura del Diplomado en Administración Pública Municipal.
- 3.- El Diplomado en Administración Pública, pretende dar respuesta a necesidades de adquisición de conocimientos y actualización a los profesionistas del área y disciplinas afines a la administración pública y gestión municipal.
- 4.- El objetivo de este diplomado es ofrecer al participante los medios para la actualización de sus conocimientos, que les permita enriquecer su formación académica y/o su experiencia profesional en la administración pública municipal.

Dictamen CUA/CCU/CEDUy HDA/002/2013

Carretera a Yahualica Km. 7.5 C.P. 47600, Tepetitlan de Morelos, Jal. México Tel. Y fax: 01 (378) 7828 033 al 37
Directo Guadalajara 3134 2222 ext. 2265
www.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

5.- La estrategia formativa del diplomado es semiescolarizada, combinando la utilización de medios y materiales de apoyo para los participantes en su avance individual y sesiones presenciales grupales, por lo menos dos sesiones semanales.

6.- Además de las sesiones presenciales, los alumnos del diplomado tendrán apoyos no presenciales a través de materiales impresos, de la bibliografía que los expositores les indiquen, así como información electrónica que se ponga a disposición de ellos en la plataforma Moodle como repositorio de datos o por medio de CD's, memorias USB u otros medios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esa comisión encuentra elementos suficientes para acreditar las necesidades referidas y,

Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Gobernador del Estado, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319.

2. Como lo señalan las fracciones I y II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta casa de estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica.

3.- La fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece como atribución de esta casa de estudios, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.

4.- La fracción XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señala como una de sus atribuciones, establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, la propia Universidad de Guadalajara.

Dictamen CUA/CCU/CEDUy HDA/002/2013

Carretera a Yahualica Km. 7.5 C.P. 47600, Tepetitlan de Morelos, Jal. México Tel: Y fax: 01 (378) 7626 033 al 37
Directo Guadalajara 3134 2222 ext. 2285
Www.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

5.- La fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, señala como obligación de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

6.- Es en el reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, donde se establecen los lineamientos para la aprobación de los Diplomados.

7.- El artículo 2 del reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, establece que corresponde a los Departamentos de los Centros Universitarios, proponer los diplomados.

8.- Los artículos 3 y 27 del mencionado reglamento, definen la competencia del Consejo de Centro para conocer de los diplomados, quienes habrán de considerar los siguientes elementos: I. Los objetivos, el contenido y el nivel del diplomado; II. La utilidad y la oportunidad del diplomado en función de los programas académicos aprobados por la universidad; III. Los elementos materiales, económicos y humanos para realizar adecuadamente el diplomado; IV. El presupuesto de ingresos y egresos del diplomado; V. Los demás elementos que se consideren necesarios para su desarrollo.

9.- Conforme al artículo 22 del mencionado reglamento, los diplomados tienen como objeto proporcionar a los participantes conocimientos particulares que les permitan enriquecer su formación académica, su experiencia de trabajo o cultura general.

10.- En los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, se señalan los requisitos que deberán contener los diplomados, requisitos que fueron cumplimentados en el presente proyecto.

En virtud de lo antes expuesto esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda decide emitir los siguientes:

Resolutivos:

Primero.- Se aprueba la creación del programa académico denominado “**Diplomado en Administración Pública Municipal**” que se impartirá en el Departamento de Ciencias Sociales y de la Cultura de la División de Estudios en Formaciones Sociales de este Centro Universitario, para operar a partir del año 2013.

Segundo.- Los objetivos del diplomado son:

Dictamen CUA/CCU/CEDUy HDA/002/2013



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

- a) General: Proporcionar y desarrollar con una perspectiva actual, las temáticas que regulan la organización, función y gestión de la administración pública municipal.
- b) Particulares:
 - a. Profundizar en la estructura organizacional de los ayuntamientos.
 - b. Identificar causas y efectos de la responsabilidad de la función pública.
 - c. Brindar las herramientas básicas que apoyen el desarrollo de la gestión pública municipal.

Segundo.- El contenido del Diplomado en Administración Pública, constará de un total de 19 créditos, equivalentes a 170 horas, de las cuales 110 son teóricas y 60 prácticas, conforme a la siguiente tabla:

Módulo o Curso	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas totales	Número de Créditos
I. Regulación Municipal	30	19	49	5
II. Responsabilidades Municipales	30	18	48	5
III. Gestión y Finanzas Municipales	50	23	73	9
Total:	110	60	170	19

Tercero.- Las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos son:

- Estudio y análisis de la función y gestión de la administración pública municipal.
- Proporcionar alternativas que faciliten el desarrollo de la gestión pública municipal.
- Desarrollar elementos de fondo a través de casos prácticos, que faciliten la identificación de causas y efectos en que puede incurrir un servidor público municipal en el ejercicio de sus funciones.

Cuarto.- El contenido académico del diplomado es el siguiente:

Número de Módulo	Nombre del Módulo	Contenido Temático del Módulo	Horas teoría	Horas Práctica	Créditos
1	Regulación Municipal	• Historia y régimen constitucional del municipio	4	4	5
		• Órganos y autoridades del gobierno municipal	16	5	
		• Derecho Administrativo	4	4	
		• Reglamentación municipal	3	3	

Dictamen CUA/CCU/CEDUy HDA/002/2013



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Número de Módulo	Nombre del Módulo	Contenido Temático del Módulo	Horas teoría	Horas Práctica	Créditos
		<ul style="list-style-type: none"> Políticas públicas federales y estatales 	3	3	
Subtotal			30	19	5
2	Responsabilidades Municipales	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad patrimonial del municipio 	10	4	5
		<ul style="list-style-type: none"> Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos 	6	6	
		<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos 	10	4	
		<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad en materia urbanística, ecología y agua 	4	4	
Subtotal			30	18	5
3	Gestión y finanzas municipales	<ul style="list-style-type: none"> Planeación, administración estratégica y gestión municipal 	10	5	9
		<ul style="list-style-type: none"> Finanzas públicas municipales 	10	5	
		<ul style="list-style-type: none"> Contabilidad Gubernamental 	14	5	
		<ul style="list-style-type: none"> Ética y compromiso social de los servidores públicos 	16	8	
Subtotal			50	23	9
Total			110	60	19

Quinto.- La estrategia formativa del diplomado es escolarizada en un 71%, asistiendo a sesiones semanales de diez horas cada una y el 29% de lectura y análisis extra aulas. Las 170 horas serán distribuidas, de acuerdo a las necesidades de cada módulo, en un periodo aproximado de tres meses, con sesiones semanales los días viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas y los sábados en el horario de 09:00 a 15:00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Sexto.- La modalidad de este diplomado será mixta, con actividades presenciales y actividades extra aulas.

Séptimo.- Para obtener el diploma correspondiente el participante deberá realizar las actividades y cubrir el total de los créditos previstos en el programa, además de no tener más de una inasistencia en cada uno de los módulos.

Octavo.- El cupo mínimo del diplomado es de 15 alumnos y el cupo máximo es de 30 alumnos. Los grupos se aperturarán en función de la demanda, pudiéndose modificar el máximo de acuerdo a las necesidades, pero en ningún caso rebasará los 40 participantes.

Noveno.- Los requisitos para participar como alumno del Diplomado en Administración Pública son:

- a) Llenar la ficha básica de inscripción.
- b) Cubrir las cuotas correspondientes, establecidas en el resolutivo décimo tercero inciso b) del presente dictamen.
- c) Contar con el grado académico de licenciatura o estar desempeñando un cargo público.
- d) Las demás que, para el caso, se establezcan en la normatividad universitaria.

Décimo.- De los recursos humanos, materiales y financieros:

- a) Humanos: Los expositores: Serán los académicos destacados de nuestra casa de estudios.
- b) Financieros: De acuerdo al presupuesto de ingresos y egresos del diplomado, el programa será autofinanciable. El costo será de 4 salarios mínimos correspondientes al área geográfica "A", elevados al mes; costo del cual deberá cubrirse el 50% al inicio del propio diplomado y previo al segundo módulo el otro 50%.

Debido a que posteriormente, el diplomado, se podrá ofertar de manera modular, el costo de cada uno de los módulos será el equivalente a 1.5 salarios mínimos del área geográfica "A" elevados al mes, esta cuota se actualizará cada año de acuerdo a las necesidades del propio Centro Universitario.

- c) Materiales: Se pretende que el diplomado se desarrolle en las instalaciones del Centro Universitario, en virtud de que, éste cuenta con el equipamiento de mobiliario e inmobiliario suficiente para el desahogo de las actividades que el diplomado requiere.

Décimo primero.- Existe la posibilidad de ofrecerlo de manera modular, como seminario de actualización y en caso de cumplir y acreditar los tres módulos, se hará el reconocimiento de Diplomado.

Dictamen CUA/CCU/CEDUy HDA/002/2013



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Décimo segundo.- Facúltese a la C. Rectora del Centro Universitario de los Altos, para que en los términos del artículo 54 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente dictamen.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 19 de junio de 2013
La Comisión Conjunta de Educación y Hacienda

Dra. I. Leticia Leal Moya
Presidente

Hacienda

Educación

Mtro. Luis Alberto Robles Villaseñor

Mtra. Hermelinda Jiménez Gómez

Mtra. Carmen Leticia Orozco López

Mtra. Blanca Fabiola Márquez Gómez

C. Gonzalo Sánchez González

C. Armida Guadalupe González Castrejón

Dr. Jesús Rodríguez Rodríguez
Secretario

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
CONSEJO DE CENTRO